



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA  
AUDITORIA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA  
INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL  
SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN**

<b>TIPO CONTRATO</b>	SERVICIOS
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>CRITERIOS</b>	VARIOS CRITERIOS



## CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 80/16

### A.- OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN

### B.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

Página Web: <http://www.aytojaen.es>

### C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS ((50.000,00 €) más DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €) en concepto de IVA (21%)

### D.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula séptima del presente pliego.

### E.- REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO:

No se establece revisión de precios.

### F.- DURACIÓN:

DOS MESES (2 MESES)

### G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.



## H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Conforme a los criterios establecidos en el Anexo II.

## I.- GARANTÍA PROVISIONAL:

1.500 € (3% del presupuesto del contrato, excluido IVA)

## J.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Conforme al art. 95.1 del TRLCSP, la garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de sobre el Valor Añadido.

## K.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante DOS MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161 del TRLCSP

## L.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

No se establecen.

## M.- FORMA DE PAGO:

La establecida en la cláusula decimosexta del presente pliego.

## N.- FINANCIACIÓN

Para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/22799 del presupuesto municipal en vigor.



## CLÁUSULA PRIMERA. Disposiciones Generales

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público (en adelante TRLCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre; y demás normativa de aplicación.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAEN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las solicitudes aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los Pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



## CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la adjudicación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de denominado SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del TRLCSP.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. No obstante y con el fin de propiciar la máxima concurrencia la invitación a participar se publicará en el perfil del contratante.

## CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 50.000,00 € más 10.500,00 €, en concepto de IVA.



El precio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/22799 del vigente Presupuesto Municipal.

## CLÁUSULA QUINTA. Plazo de ejecución

DOS MESES (2 MESES).

## CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y que de conformidad con la modificación por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los de emprendedores y su internacionalización, será:

a) **Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I).**

### **b) Uniones de empresarios constituidos temporalmente**

Cuando dos o más empresarios presentes oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal de empresas o similar, cada uno presentará la declaración responsable indicada en el párrafo anterior, debiendo expresar en documento aparte el compromiso de constitución de dicha unión en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas parta cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento negociado sin publicidad, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal de empresas.



## c) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

### **CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Jaén, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante e-mail o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Si la remisión por correo se realizara el último día del plazo de presentación la comunicación por Telegrama o mediante correo electrónico a la dirección: [jperea@aytojaen.es](mailto:jperea@aytojaen.es), se hará antes de las 15,00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las invitaciones. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, así como nº de teléfono, y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I).

b) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

c) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo UTE o similar, cada uno presentará la declaración responsable del apartado a), debiendo indicar en documento aparte compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la misma quedarán obligados solidariamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El licitador que suscriba individualmente su proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

d) Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, según modelo que se adjunta como anexos 4 y 5 de la garantía provisional por importe de 1.500,00 €, que se corresponde con el 3% del presupuesto del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, art. 103.2 del TRLCSP.



## SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, teléfono y fax nº \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN" hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del mismo por el importe de \_\_\_\_\_ euros más \_\_\_\_\_, en concepto de IVA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

b) . Documentación correspondiente a:

Mejora del equipo humano (según el criterio establecido en el PPT)

Mejoras en soporte organizativo y técnico del equipo humano (según el criterio establecido en el PPT).

### CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

1.500 € (3% del presupuesto del contrato, excluido IVA). Se justifica la exigencia de la garantía provisional, en la necesidad de asegurar el mantenimiento de las ofertas por parte de los licitadores.



## CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Los recogidos en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las bajas anormales se apreciarán según lo establecido en el artº. 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, del TRLCSP, salvo que se considere que al amparo de lo establecido en el artículo 320.1 no es necesaria su constitución.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP se efectuará por la Mesa de contratación, cuando se hubiese constituido. En otro caso se hará por el órgano de contratación, para lo cual las referencias a las actuaciones de la Mesa de contratación que se realizan en este pliego se entenderán referidas al órgano de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, en su caso.

De lo actuado se dejará constancia en el acta o informe que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

d) Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida ésta se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de la negociación.



## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas y Adjudicación

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- La que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- La que acredite la solvencia económica, financiera y técnica exigida.(Anexo II)
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- Declaración responsable del licitador de que la empresa no está incurso en prohibición alguna para contratar con el Ayuntamiento, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.(Anexo III)

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



En los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario se compromete a aceptar y cumplir con todo lo estipulado en los pliegos técnico y de cláusulas administrativas que rigen la presente contratación



## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Pago del precio del contrato

Los pagos serán mensuales mediante certificación y factura conformada por el técnico municipal, con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente.

A éste efecto, de conformidad con el apartado dos de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

Órgano de contratación:

Denominación: Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación

Dirección Postal: Pl. Sta. María, 1 – 23001 Jaén

LO 1230503

Unidad tramitadora:

GE0002925

Oficina Contable:

LA0005702

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Ayuntamiento de Jaén

Dirección postal: Pl. Sta. María, 1 – 23001 Jaén

## CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Revisión de Precios

Dadas las características del contrato de servicios no es aplicable al mismo la revisión de precios.

## CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en el artículo 223 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.



Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

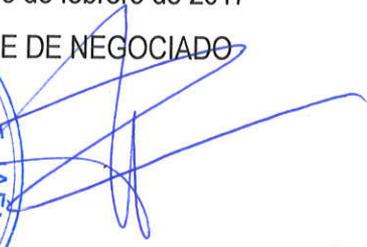
## CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

Jaén a, 3 de febrero de 2017

LA JEFE DE NEGOCIADO



Fdo. Josefa Perea de la Poza.



---

**INFORME DE SECRETARIA.-** Visto el pliego que antecede, que ha de regir en la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato denominado **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN**, el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén a, 3 de febrero de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Miguel Ángel Velasco Gámez



### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

Apellidos y nombre..... N.I.F. / N.I.E....., en representación de la empresa....., con CIF ..... y domicilio en .....

#### **COMPARECE:**

Ante el Negociado de Contratación de la Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación nº ....., de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

#### **DECLARA:**

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con el expte. .... cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En..... a, ..... de ..... de 2014

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

#### **NOTA:**

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art.- 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1. del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.
- Esta declaración se hace en virtud de los establecido en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo concedores del mismo.



## ANEXO II

### LA SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:

#### 1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (valor estimado del contrato: 50.000 euros).

#### 2. Solvencia técnica y profesional

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (valor estimado del contrato: 50.000 euros).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.



D. ...., con N.I.F. ...., en nombre propio,  
o en representación de la empresa ....., con domicilio fiscal  
en C/ ....., localidad ....., provincia  
..... y C.I.F. nº ....., teléfono....., fax.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones que establece el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo y a tales efectos declara no estar incurso en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.  
(Lugar, fecha, firma y sello de la entidad).



## ANEXO IV

### **MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)**

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP para responder del mantenimiento de su oferta correspondiente al contrato de: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARÍA GENERAL

Provincia      Fecha      Número o código



## ANEXO V

### Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de el TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código

*Instrucciones para la cumplimentación del modelo.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.



## ANEXO VI

### **Modelo de aval (Garantía definitiva)**

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

---

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

---

Provincia          Fecha          Número o código